SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-003-2024

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE PROCESO: LP-003-2024
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

Se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del citado proceso, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS:

Respuesta Observación 1:

En el proceso se establece la posibilidad de acreditar oficina principal, sucursal, agencia o representación en la ciudad de Manizales, no se acepta la observación, toda vez que esto tiene fundamento en que, de acuerdo a la experiencia adquirida por la Entidad respecto a los tiempos de respuesta a los requerimientos en ausencia de presencia del proponente afecta la prestación del servicio y por ende a la población que asiste a la administración Municipal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASEOCOLBA:

Respuesta Observación 1:

En el proceso se establece la posibilidad de acreditar oficina principal, sucursal, agencia o representación en la ciudad de Manizales, no se acepta la observación, toda vez que esto tiene fundamento en que, de acuerdo a la experiencia adquirida por la Entidad respecto a los tiempos de respuesta a los requerimientos en ausencia de presencia del proponente afecta la prestación del servicio y por ende a la población que asiste a la administración Municipal.

Respuesta Observación 2:

2.1. Son dos certificaciones independientes que deben cumplirse.

2.2. No se acepta la observación, para la entidad es muy importante asegurarse de que el personal sea competente en su labor, y además este debidamente capacitado en temas relacionados directamente con la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

prestación del servicio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SAMYL:

Respuesta Observación 1:

Se acepta la observación, La entidad revisará y en caso tal ajustará el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LIMPIEZA VIP SAS.

Respuesta Observación 1

Revisada la observación la entidad se permite aclarar: 1. El valor correspondiente a la administración fue tasado posteriormente a la determinación del presupuesto oficial. 2. La entidad tuvo en cuenta el 20% de AIU para el cálculo del presupuesto, dentro del cual esta soportado el pago de estampillas.

Respuesta Observación 2

Se acepta la observación, la Entidad reajustará el valor del contrato para cada vigencia desde el 1 de enero, de acuerdo al numeral 3.4 valor estimado del contrato, del proyecto de pliegos en caso de diferencia entre este y el porcentaje decretado por el gobierno nacional, la entidad ajustará conforme a lo establecido en este último.

Respuesta Observación 3

Se acepta la observación, La entidad revisará y en caso tal ajustará el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación 4

De requerirse personal adicional, se harán las respectivas modificaciones al contrato.

Respuesta Observación 5

De acuerdo al numeral 3.6 forma de pago, del proyecto de pliegos se harán pagos parciales a través de actas mensuales con base en el servicio prestado previo presentación de los requisitos, de acuerdo al flujo de caja dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la radicación efectiva en la secretaria de Hacienda.

Respuesta Observación 6

Ver numeral 3.15 Estampillas, del proyecto de pliegos.

Respuesta Observación 7

Si se acepta, se tendrán en cuenta los cambios en la legislación laboral que afecten el contrato.

Respuesta Observación 8

Si, el control de plagas se realizará en las instalaciones de la administración Municipal.

Frente al número de grecas por sede y tamaño corresponde a: 15 grecas grandes y con una antigüedad: de 5 a 10 años.

Respuesta Observación 9 y 10

No se acepta la observación, el SENA es a nivel nacional la entidad idónea para certificar competencias y programas de capacitación acorde a unos estándares de calidad definidos por los sectores productivo académico y gubernamental.

En el Artículo 2.6.4.8. decreto 1075/2015 Requisitos para el registro de los programas; se estipula que los Programas ETDH, Técnicos Laborales, deben ser estructurados con base en las Normas Sectoriales de Competencia Laboral – NSCL, relacionadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones – C.N.O. Es necesario señalar que el Observatorio Laboral del SENA a través de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O, publica las Ocupaciones de los diferentes niveles de cualificación A,B,C y D que son identificadas en concordancia con el sector productivo, a su vez, las mesas Sectoriales del SENA en conjunto con las instancias de concertación como son: el sector productivo, gobierno, gremios sector educativo entre otros, elaboran Normas Sectoriales de Competencia Laboral, que se relacionan con las ocupaciones en cuanto a las funciones requeridas para su desempeño, este trabajo constituye el insumo de trabajo para las instituciones de ETDH al momento de diseñar su oferta educativa por competencias laborales; igualmente para los cursos de formación requeridos para la prestación del servicio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS

Respuesta Observación 1

Se aclara que este requisito se acredita mediante certificación expedida por el SENA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-003-2024

Respuesta Observación 2

Las empresas deberán allegar relación y comprobantes que permitan verificar su estructura organizacional y del personal requerido para la prestación del servicio; sin embargo la entidad se reserva la facultad de verificar a través de plataformas dispuestas a nivel nacional la veracidad de la información aportada.

Respuesta Observación 3

Ver numeral 3.15 Estampillas, del proyecto de pliegos.

Respuesta Observación 4

Mantenimiento preventivo una vez al mes, y correctivo cuando se requiera.

Respuesta Observación 5

El contratista debe tener en cuenta estos valores dentro de su estructura de costos.

Respuesta Observación 6-a

1. Los salarios son potestad de la empresa contratista. La entidad vigilará que este acorde a la legislación laboral actual.

2. Se debe liquidar de acuerdo a la normatividad vigente.

Respuesta Observación 6-b

En la primera parte del anexo 4 deben ir los valores antes de AIU e IVA, en el cuadro siguiente se liquidarán estos conceptos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERVIESPECIALES S.A.S.

Respuesta Observación 1

No se acepta la observación, dada la libertad configurativa de los pliegos de condiciones; y en las cuales las condiciones dispuestas se encuentran soportadas en las necesidades propias de la administración.

Respuesta Observación 2

No es viable existe expresa prohibición legal para calificar certificados de calidad de acuerdo a la ley 1150 de 2007

Respuesta Observación 3

Se anexa horario de la entidad. Se anexa decreto de horario vigente; sin embargo, se deja claro que el horario puede variar dependiendo de los lugares de prestación de servicios.

Respuesta Observación 4

Ver numeral 3.15 Estampillas, del proyecto de pliegos.

Respuesta Observación 5

Si

Respuesta Observación 6

No se acepta la observación, dada la libertad configurativa de los pliegos de condiciones; y en las cuales las condiciones dispuestas se encuentran soportadas en las necesidades propias de la administración.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS:

Respuesta Observación 1

Se ampliará dicha condición a los municipios aledaños sobre los cuales este en tramite la conformación del área metropolitana.

Respuesta Observación 2

Se acepta la observación, conforme a los lineamientos liberales de dichas profesiones.

Respuesta Observación 3

Ver Respuesta a observación 1 Empresa SAMYL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-003-2024

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S

Respuesta Observación 1

No se acepta la observación, el SENA es a nivel nacional la entidad idónea para certificar competencias y programas de capacitación acorde a unos estándares de calidad definidos por los sectores productivo académico y gubernamental.

En el Artículo 2.6.4.8. decreto 1075/2015 Requisitos para el registro de los programas; se estipula que los Programas ETDH, Técnicos Laborales, deben ser estructurados con base en las Normas Sectoriales de Competencia Laboral – NSCL, relacionadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones – C.N.O. Es necesario señalar que el Observatorio Laboral del SENA a través de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O, publica las Ocupaciones de los diferentes niveles de cualificación A,B,C y D que son identificadas en concordancia con el sector productivo, a su vez, las mesas Sectoriales del SENA en conjunto con las instancias de concertación como son: el sector productivo, gobierno, gremios sector educativo entre otros, elaboran Normas Sectoriales de Competencia Laboral, que se relacionan con las ocupaciones en cuanto a las funciones requeridas para su desempeño, este trabajo constituye el insumo de trabajo para las instituciones de ETDH al momento de diseñar su oferta educativa por competencias laborales; igualmente para los cursos de formación requeridos para la prestación del servicio.

Respuesta Observación 2

En el proceso se establece la posibilidad de acreditar oficina principal, sucursal, agencia o representación en la ciudad de Manizales, no se acepta la observación, toda vez que esto tiene fundamento en que, de acuerdo a la experiencia adquirida por la Entidad respecto a los tiempos de respuesta a los requerimientos en ausencia de presencia del proponente afecta la prestación del servicio y por ende a la población que asiste a la administración Municipal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIOCLEANEST:

Respuesta Observación 1

En el proceso se establece la posibilidad de acreditar oficina principal, sucursal, agencia o representación en la ciudad de Manizales, no se acepta la observación, toda vez que esto tiene fundamento en que, de acuerdo a la experiencia adquirida por la Entidad respecto a los tiempos de respuesta a los requerimientos en ausencia de presencia del proponente afecta la prestación del servicio y por ende a la población que asiste a la administración Municipal.

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-003-2024

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NACIONAL DE ASEO INDUASEO S.A.

Respuesta Observación 1

Ver Respuesta a observación 2 dada a LIMPIEZA VIP SAS.

Respuesta Observación 2:

Para la ejecución del servicio se requiere como maquinaria industrial hidrolavadoras, Lavapisos, brilladoras.

Manizales, Abril de 2024.

ALCALDÍA

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRES FELIPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

DAVID EDUARDO GOMEZ SPRINGSTUBE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud

Proyectó: Miguel Rueda Ramírez.. Secretaría de Servicios Administrativos.
Revisó: David Vásquez Muñoz. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica.
VBno. Francisco Javier Tabares Galvis. Profesional Especializado. Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

